

Carlos Alberto Vides\*\*

# **Inversiones extranjeras directas vs flexibilización laboral. Ocho años de gobierno de Álvaro Uribe Vélez en Colombia\***

## **Foreign direct investments vs labor flexibilization. Eight years of government of Alvaro Uribe Velez in Colombia**

*Recibido: 29 de octubre de 2012 / Aceptado: 30 de noviembre de 2012*

### **Palabras clave:**

Inversiones Extranjeras Directas –IED–, Flexibilización laboral, Consenso de Washington, Álvaro Uribe Vélez.

### **Key words:**

Foreign Direct Investment –FDI– Labor flexibilization, Washington Consensus, Alvaro Uribe Velez.

### **Resumen**

El presente artículo de reflexión tiene como propósito analizar cómo en Colombia el incremento de las Inversiones Extranjeras Directas, IED, durante el periodo en que Álvaro Uribe Vélez fue Presidente de la República (2002-2010), se justificaron en la promesa del crecimiento del empleo en el sector formal de la economía. Las IED crecieron de manera importante en dicha etapa, no obstante y contrario al propósito primigenio el empleo en el sector formal se deterioró de manera muy significativa.

### **Abstract**

In the present reflection article has the purpose to analyze like in Colombia the increase in Foreign Direct Investment, FDI, during the period in which Alvaro Uribe Velez was President (2002-2010), was justified on the promise of employment growth in the formal sector of the economy. FDI grew significantly in this stage, however, and contrary to the primeval purpose employment in the formal sector deteriorated significantly.

\* El presente artículo de reflexión hace parte del proyecto de Investigación “Inversiones extranjeras directas vs flexibilización laboral”, en la Maestría de Estudios Internacionales de la Universidad de Santiago de Chile.

\*\* Maestrante en Estudios Internacionales de la Universidad de Santiago de Chile. Abogado de la Universidad de Antioquia. Profesor de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas en la Universidad de Antioquia. carlos.vides.3000@gmail.com

## INTRODUCCIÓN

Álvaro Uribe Vélez, Presidente de la República de Colombia durante los años 2002 y 2010, se esforzó por lograr un incremento en las Inversiones Extranjeras Directas –IED– hacia Colombia. Al respecto tomó algunas medidas, entre ellas, dos muy importantes, fortalecer el pie de fuerza militar, para generar una imagen de mejora en la seguridad, y potenciar la apertura del mercado laboral mediante la política de la flexibilización laboral, iniciada años atrás con la Ley 50 de 1990, y acentuada en el periodo de su Gobierno con la Ley 789 de 2002; estas dos leyes como se demostrará, permiten vislumbrar que el expresidente Uribe Vélez ha sido en Colombia uno de los más férreos defensores de la flexibilización del mercado laboral; en 1990, cuando era senador, fue ponente de la Ley 50, y en 2002, siendo Presidente de la República sancionó la Ley 789.

Según se puede leer en la exposición de motivos de las dos leyes citadas, así como en los Planes Nacionales de Desarrollo de 1990 y de 2002, la pretensión de abrir este mercado, es hacer de Colombia un país más competitivo y atractivo para la inversión de capital extranjero. Con base en este argumento, quedan las siguientes preguntas por resolver. ¿La medida de flexibilizar el mercado laboral, con la Ley 789 de 2002, realmente incentivó la inversión de capital extranjero?; ¿se incrementaron efectivamente los niveles de empleabilidad en Colombia durante los años en que Álvaro Uribe fue Presidente de la República, es decir entre 2002 y 2010?

## RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN

En efecto, el presidente Uribe decidió impulsar la política de la flexibilización laboral en el país con el propósito de incentivar las inversiones extranjeras directas. No obstante, y a pesar de los esfuerzos que el Gobierno colombiano hizo en materia de generar confianza inversionista, esta no tuvo el éxito que se esperaba dada la flexibilización del mercado laboral.

Las inversiones extranjeras directas aumentaron escasa e intermitentemente, los índices de empleabilidad tampoco se elevaron pues el Gobierno le dio más importancia a la guerra y desatendió lo social, aumentando el presupuesto militar y castigando a otras áreas de la economía, en especial la social, como lo demuestran las cifras del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas –DANE– (Ver Cuadro 1).

Bajo otras circunstancias las políticas de la flexibilización laboral, posiblemente no se hubiesen adoptado en Colombia, ya que hacia el año 2002, cuando se firmó la Ley 789, el Consenso de Washington –es decir, la *hoja de ruta* de la libertad de mercados en América Latina– ya empezaba a tener fuertes detractores, entre ellos el Premio Nobel de Economía, Joseph Stiglitz (citado por Ortiz, 2002, p. 203), quien en su texto *El malestar en la globalización*, hizo una crítica al FMI y al Banco Mundial, por la manera como estaban manejando las políticas económicas mundiales. No obstante, Uribe Vélez decidió continuar apoyando los postulados del libre mercado, y en ese sentido sancionó varias leyes concordantes con el Consenso de Washington, una de ellas la Ley 789 de 2002.

Según se puede leer en la exposición de motivos, esta Ley nació con la consigna de aumentar los índices de empleabilidad, lo cual no se alcanzó en la medida esperada, es decir, crear 160.000 empleos en el sector formal por año, (640.000) en los primeros cuatro años.

Según las cifras del Banco de la República (Ver Cuadro 2), la tasa de ocupación en Colombia pasó de 52,9% a 54,7%, en el periodo, es decir un incremento insuficiente de acuerdo a lo estipulado por el Gobierno Nacional en la exposición de motivos de la Ley 789. Esta Ley provocó un deterioro en la calidad del empleo, con cambios en la matriz de la composición productiva, bajando en 3,4% la cantidad de empresas que generaban mayoritariamente empleo formal, en el segundo periodo del mandato presidencial, también decreciendo el empleo formal en 1,6% (Ver Cuadro 3).

Durante los ocho años del gobierno de Uribe, la IED fluctuó notablemente. Hubo importantes ingresos de capital, debido a la venta de algunas empresas, entre ellas una de las más grandes en el país (la empresa privada Bavaria S.A., comprada por SAB Miller); también se vendió la empresa estatal de telecomunicaciones Colombia Móvil-Ola, en un 51% a Millicon International Cellular.

Sturn (2006, p. 13) dice que “debido a la flexibilización laboral, se fue incrementando el trabajo informal, trayendo como consecuencia, una baja de salarios y beneficios” estas palabras, citadas para un contexto generalizado en América Latina, enmarcan con precisión el mercado laboral colombiano. En los datos del Cuadro 1

se puede apreciar el fortalecimiento del sistema financiero, al igual que las ramas de la construcción, el transporte y las comunicaciones, todas con una fuerte relación e interdependencia; en tanto que el resto de la economía se vio afectada negativamente.

Este ensayo es el resultado de una investigación hipotético-deductiva, basada en argumentos políticos y académicos, fundamentados en las prácticas de la flexibilización laboral e inversiones extranjeras directas, su relación y dependencia, en Colombia, en el periodo comprendido por las presidencias de Álvaro Uribe Vélez, 2002-2010. Se analizarán algunos antecedentes doctrinarios de los conceptos *flexibilización laboral* e *inversiones extranjeras directas*, con especial referencia al panorama de América Latina, sin pretensión de abordar la temática de manera exhaustiva. Luego se examinará el curso de las inversiones extranjeras directas y la flexibilidad laboral en Colombia, y se recorrerán sus antecedentes institucionales y jurídicos desde 1990.

### **Flexibilización laboral**

El concepto *flexibilización laboral* no es unívoco. La doctrina jurídica y la economía política, lo han definido de varias formas; en tal sentido se ha convertido en un “concepto polisémico y ambiguo” que para algunos autores pasa a ser un “fetiche”, ya que pretende ocultar la precarización de las condiciones de contratación, salariales, de permanencia y de despido de los trabajadores (Chávez, 2001, p. 58).

El concepto *flexibilización laboral* fue acu-

ñado por la economía política entre los años 50 y 80, cuando la producción fordista entró en crisis por la saturación de los mercados internos. Sumado a esto, el mundo se sumergió en una crisis, causada por problemas políticos y diplomáticos de los países productores de petróleo en 1973 y en 1979, además de que la implementación de tecnologías en la industria generó nuevas tendencias en las formas clásicas de la contratación. Ante este panorama, los dueños del capital analizaron estas nuevas realidades y vieron las características mayoritarias que los mercados laborales del mundo presentaban. Observaron entonces algunas rigideces institucionales y buscaron ofrecer soluciones, llegando a concluir que lo más conveniente a sus intereses, era generar cambios en las políticas laborales y crear regímenes más flexibles, con relaciones laborales menos tensas y con un mercado laboral menos controlado por el Estado (Chávez, 2001, p. 66).

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico –OCDE– define la flexibilidad como “la capacidad de los individuos en la economía, y en particular en el mercado de trabajo, de renunciar a sus costumbres y adaptarse a nuevas circunstancias” (Arenas, Piedrahita y Plata, 2006, p. 166).

Por su parte el profesor Arturo Hoyos (citado por Barajas Montes de Oca, s.f., p. 17) define la flexibilidad como “la posibilidad de la empresa de contar con mecanismos jurídicos que le permitan ajustar su producción, empleo y condiciones de trabajo ante las fluctuaciones rápidas y continuas del sistema económico (demanda efectiva y diversificación de la misma, tasa de

cambio, intereses bancarios, competencia internacional), las innovaciones tecnológicas y otros factores que demandan ajustes con celeridad”.

En tanto que Raso Delgue (citado por Arenas, Piedrahita y Plata, 2006, p. 166) define el término como “la tendencia generalizada de modificar por vía autónoma o heterónoma las reglas jurídicas de la prestación de trabajo, alterando los niveles de protección preexistentes del trabajador con la finalidad de ajustar el factor trabajo a las nuevas exigencias del sistema de producción”. Esta última es la definición más conveniente a los propósitos de este ensayo, ya que consideramos que la figura de la flexibilización ha sido creada como herramienta en función del sistema de producción, con escaso sentido social.

La flexibilidad laboral ha tenido diferentes comportamientos, algunas veces ha tenido éxito y en algunos países que han adoptado este tipo de políticas se han presentado inconvenientes en su aplicación, y en consecuencia se le han generado problemas de índole estructural. España, Francia y Colombia, tres países con niveles de desarrollo totalmente diferentes, han tenido problemas en el mercado laboral, como consecuencia de la aplicación de modelos flexibilizadores, no así ha sucedido con Japón, el cual ha tenido un relativo éxito (Ver: Sola Espinosa, s.f.; Vasconcelos Porto y Viana, 2007).

### **Inversiones Extranjeras Directas (IED)**

Son un fruto de la globalización y su demanda ha sido mayor en los países en vías de desarrollo que en los países desarrollados. En el

escenario del comercio internacional, algunos autores consideran que el mayor fortalecimiento de la economía se logra por la vía de las exportaciones, y esto se logra fortaleciendo las IED (Granato, 2006).

Se ha discutido académicamente con amplitud sobre las bondades que tienen; Granato (2006) dice que las IED se hacen generalmente esperando resultados a largo plazo, por lo cual es necesario que los países brinden ciertas garantías a los inversores; y estas se compensarán con el impulso asignado al crecimiento económico, es decir, aumento de las exportaciones y del empleo y mayor fluidez de tecnología, lo cual se traduce además en la mejora de la calidad de vida y el aumento de los niveles de educación.

Otros autores, en cambio, tienen una opinión menos optimista sobre las bondades que las IED le imprimen a la economía y en ese orden afirman que si bien son “un instrumento para la expansión empresarial” no sirven como “instrumento para el desarrollo económico, sino que solo en determinadas circunstancias puede contribuir al mismo” (Ramírez, 2005).

Quienes apuestan a la libertad de los mercados, consideran beneficiosas a las IED pues crean empleo, y constituyen un desafío para la industria nacional, en cuanto la obliga a competir con nuevas tecnologías. Pero quienes no comparten esta tesis, descreen de los beneficios finales sobre las condiciones de vida de la población, y ven con preocupación que los empleos más calificados o de alto rango no son para los nacionales de los lugares a donde llegan las IED.

### **¿Qué ha pasado en América Latina?**

En lo que respecta a la materia laboral, ha predominado la desregularización con flexibilización, y se ha optado por creer en la racionalidad del individuo para crear las relaciones laborales (Tamayo, 1998). No se pretende afirmar que la flexibilización sea mala *per se*, pero los análisis empíricos demuestran que si no se toman medidas ajustadas a las realidades de cada mercado, este esquema de libertad está llamado a fracasar, pues se ven afectados esencialmente los derechos del trabajador.

En América Latina, Chile fue uno de los primeros países que dio pasos en la dirección de la apertura económica y su desregulación. Los demás países de la región, en cambio, se demoraron y lo hicieron en la década de los 70; aunque fue solo desde finales de los 80, que empezaron a abrir y a desregular los mercados. El Consenso de Washington en 1989 marcó un hito en este proceso de desregulación, aunque no señala sus comienzos. En 10 puntos Jhon Williamson construyó una matriz, basada en las políticas que las entidades financieras internacionales (FMI y Banco Mundial) y algunos economistas consideraban que debían adoptar los países de América Latina, para eliminar la rigidez que los mercados tenían y de esta manera incentivar la inversión extranjera, y además, y lo fundamental, con estas medidas se podría cumplir con los compromisos adquiridos por los países latinoamericanos con el mundo financiero internacional (Llistar, 2002).

A partir de ese momento seis países latino-

americanos se dieron a la tarea de desregular el mercado laboral para flexibilizar: Colombia con la Ley 50 de 1990 (aunque desde 1931 en este país se habían creado las Cooperativas de Trabajo Asociado); Argentina con la Ley 24013 de 1991 (no obstante que desde 1974 su legislación permitía contratar a término definido); Guatemala con el Decreto 64 de 1992; Panamá en 1990; Perú en 1991 y Venezuela en 1997. En tanto que otros países que no hicieron ajustes legislativos, permitieron que en la práctica hubieran relaciones laborales más flexibles (Lora, 2001; Trejos y Abdallah, 2000).

Después de hacer un diagnóstico de la implementación de los postulados del Consenso de Washington en los países de América Latina, el Fondo Carnegie para la paz internacional y el diálogo interamericano elaboró un documento, escrito por Nancy Birdsall y Augusto de la Torre (2001). En este, la entidad propuso algunas políticas que podían perfeccionar el deteriorado ambiente económico latinoamericano. Se trata de un documento de 11 puntos, que bien puede interpretarse como una contrapropuesta a lo postulado en el Consenso de Washington. No obstante, Williamson (2002) interpretó de otra manera el documento, considerando que “este es importante, más como un complemento que como un sustituto del Consenso de Washington”. También se afirma que a efectos de mejorar el comportamiento de los índices macros en el mercado laboral, los países latinoamericanos debían fortalecer el sindicalismo para mejorar las condiciones laborales, además de crear he-

rramientas para que los trabajadores, sean independientes o autónomos, y que dispusieran de políticas que les permitieran gozar de los mismos beneficios que otorgaba el Estado a los trabajadores empleados.

Con respecto a las inversiones extranjeras directas (Bedoya, 2010, p. 7) responsabiliza a las IED de los bajos salarios que ostentaban los trabajadores en América Latina; por ejemplo Brasil, ha sido el máximo receptor de IED en la región durante los últimos años, teniendo una distribución altamente inequitativa de la riqueza, con uno de los índices más altos de pobreza. En Colombia, por su parte, se han aumentado las IED, por varias razones, entre ellas los bajos costos laborales, política por la que han optado los gobiernos de los últimos 20 años, con el consecuente deterioro en la calidad de vida de la clase trabajadora.

Los derechos laborales se han venido vulnerando de manera sistemática desde el momento en que las empresas nacionales empezaron a ser vendidas a las multinacionales, pues ellas buscaban mercados en los cuales la legislación sea lo menos proteccionista posible. En Colombia, por ejemplo, la flexibilización laboral fue un incentivo para lograr la venta de Bavaria a SAB Miller, puesto que se “redujo la presión de la convención colectiva de trabajo e incluso la fuerza activa de la organización sindical” (Rendón Acevedo, 2006, p. 33).

### **Inversiones directas extranjeras y flexibilización laboral en Colombia**

Como se dijo, desde 1989, en la reunión con-

vocada por el Instituto de Economía Internacional, empezó el debate en toda América Latina en torno al Consenso de Washington. Williamson (2002) advirtió “cuando denominé al programa de reformas Consenso de Washington, no imaginé que estaba acuñando una expresión que pasaría a ser el grito de batalla de los debates ideológicos por más de una década y que aún continúan”.

En Colombia, de manera paralela, y como si se tratara de un acuerdo entre el país y los organismos internacionales con sede en Washington, un grupo de jóvenes universitarios instó a debatir en el seno de la sociedad la viabilidad de hacer una reforma o un cambio a la Constitución Política de 1886, documento jurídico poco amigable para algunos de los propósitos aperturistas sugeridos en el Consenso.

En julio de 1991, después de todo el proceso político y social que desencadenó el Movimiento “la Séptima Papeleta”<sup>1</sup> y la Asamblea Constituyente, se firmó una nueva Constitución, que ha sido ampliamente discutida desde su nacimiento. Para algunos autores, como Uprimny y Rodríguez (2004), es una Constitución abierta, normativa y valorativa de constitucionalis-

mo social, pues admite políticas económicas muy diversas que permiten alcanzar derechos sociales, y no solo reconoce derechos liberales, sino también sociales dándoles fuerza de Norma Superior. Otra posición es la que defienden tratadistas como Díaz (2009), quien califica a la Carta como de corte neoliberal, por promover el desarrollo de un Estado mínimo y reivindicar los principios de libertad individual, propiedad privada, libre comercio y no intervención del Estado en la economía. Una última posición la representa Cruz (2010), quien considera que la Carta se contradice, en cuanto tiene postulados del mismo orden de jerarquía, pero con distinto interés; es decir, al tener una parte en donde priman los derechos individuales y colectivos, propios de la defensa del Estado Social de Derecho, y al tener otra parte económica, en donde prima la defensa de la libertad de los mercados, postulados propios de la filosofía del Estado de Derecho. Según esta última tesis, existiría una contradicción y no una complementariedad, concluyendo que se convirtió al Estado colombiano en un modelo de Estado neoliberal. En el país, el debate se enmarcó en torno a estas tres posturas de la filosofía jurídica y económica, y con base en ellas se han formulado las directrices económicas, y por consiguiente laborales, de cada uno de los gobiernos, posteriores a la entrada en vigencia de la Carta Política de 1991.

### **Bienvenidos al futuro**

El gobierno de César Gaviria Trujillo (1990-1994) es de mucha importancia para la historia

1. Este movimiento nace de la movilización estudiantil, organizado por jóvenes universitarios cuyo fin fue desarrollar una consulta extraoficial, el día 11 de marzo de 1990, cuando se desarrollaron las otras seis elecciones, convocadas oficialmente por el Estado, para elegir alcaldes, representantes a la Cámara, senadores, diputados a las Asambleas Departamentales, ediles en las juntas administradoras locales y concejales, en la Séptima Papeleta se preguntó a la ciudadanía si quería convocar a una Asamblea Constituyente, la cual tuvo como resultado una nueva Carta Política en 1991. La nueva Constitución busca una transformación del Estado, ya que la Carta Política de 1886 era un cuerpo normativo sin aplicabilidad para las nuevas realidades políticas y económicas mundiales.

reciente del país, debido a que durante estos años en el mundo estaban aconteciendo hechos de la más alta relevancia histórica; v. g. caída del Muro de Berlín de 1989, con el consecuente fin de la bipolaridad mundial; en Washington y en América Latina se comenzaba a discutir el Consenso de Washington. Al interior del país otros acontecimientos históricos se desarrollaban, uno de notable significancia fue la firma del acuerdo de paz entre el Gobierno Nacional y algunos movimientos guerrilleros que llevaban décadas de rebelión armada; otro fue la firma de la Constitución Política de 1991.

Esta Constitución Política de 1991 altamente aperturista y proactiva respecto del capital extranjero en el país, establece las siguientes normas generales para los extranjeros:

Art. 100. Los extranjeros disfrutarán en Colombia de los mismos derechos civiles que se conceden a los colombianos. No obstante, la ley podrá, por razones de orden público, subordinar a condiciones especiales o negar el ejercicio de determinados derechos civiles a los extranjeros.

Así mismo, los extranjeros gozarán, en el territorio de la República, de las garantías concedidas a los nacionales, salvo las limitaciones que establezcan la Constitución o la ley. Los derechos políticos se reservan a los nacionales, pero la ley podrá conceder a los extranjeros residentes en Colombia el derecho al voto en las elecciones y consultas populares de carácter municipal o distrital.

En este artículo se pueden reconocer tres

principios fundamentales para regular las IED, estos son: Igualdad, Universalidad y Automaticidad; es decir, los inversionistas extranjeros deben ser tratados en iguales condiciones que los nacionales, su participación en los diferentes sectores de la economía no podrá restringirse salvo casos especiales, y ante la posibilidad de una inversión, no necesitarían permisos exclusivos, salvo casos especiales (Rodríguez y Rodríguez, 2001).

En materia laboral, Andrade (2010) analiza los efectos de la Ley 50 aprobada en el gobierno de Gaviria Trujillo. Esta ley reformó significativamente el Código Sustantivo del Trabajo, conocido el suceso como “el revolcón laboral”, y cuyo ponente en el Senado fue el entonces senador, Álvaro Uribe Vélez. La Ley 50, entre otras disposiciones, eliminó algunos derechos históricos de los trabajadores, por ejemplo, el derecho a no ser removido de su cargo pasados los diez años de haber estado prestando servicios. También se creó la figura jurídica de la integralidad del salario para quienes devengaran más de 10 salarios mínimos vigentes, política que consiste en desconocer derechos de prestaciones sociales trasladando la carga prestacional al trabajador empleado.

Cuando Gaviria Trujillo tomó posesión de su cargo, una sola frase marcó lo que sería su gobierno: “Bienvenidos al futuro”. Esta frase inicial caracterizó todo su periodo, con políticas novedosas, entre ellas, y quizás la más relevante fue la de la apertura de la economía, plasmada en la nueva Constitución. De igual manera dise-

ñó políticas destinadas a incentivar la inversión nacional y extranjera. Gaviria, además de su marcada inclinación aperturista, mostró mucho interés en la aprobación de la reforma al sistema laboral y de la seguridad social, porque, según se lee en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) “La Revolución Pacífica 1990-1994”, esta permitiría que los capitales ingresaran al país sin muchos inconvenientes. Con base en estos argumentos en 1990 sancionó la Ley 50, y en 1993 la Ley 100, esta última con la virtud de sistematizar en un solo cuerpo todo el Sistema Nacional de Seguridad Social.

La Ley 50 de 1990 fue un gran cambio en la dinámica laboral de Colombia. El PND 1990-1994 justificó estos cambios, bajo la premisa de que la apertura del país al comercio internacional se lograría con resultados positivos, a través de la mediación de la eliminación de obstáculos microeconómicos en la productividad. Sostiene el PND: “con frecuencia las normas anteriores (a la Ley 50) atentaban contra la creación de empleo, al reducir la flexibilidad en el mercado laboral, elevar los costos, e introducir un alto grado de incertidumbre en lo relativo a las obligaciones patronales”.

Con las Leyes 50 y 100 se concluyó la primera etapa de la apertura del mercado laboral en Colombia, y junto con la Carta Política de 1991, se constituyeron en la piedra angular de la legislación laboral en el país.

En el periodo 1994-1998, con Ernesto Samper Pizano como Presidente de la República, no hubo reformas a la legislación laboral, y el inte-

rés se centró en generar bienestar social.

Calderón y Maltimore (1998) estudiaron las IED en América Latina, y ubicaron a Colombia dentro de los seis países de la región con mayor flujo de IED. En este periodo las inversiones privadas extranjeras se debieron a la apertura de los mercados de hidrocarburos, y la llegada de bancos, sobre todo los españoles como el BBVA (Banco Bilbao Vizcaya), al igual que empresas que ingresaron a competir en los mercados de los servicios, por ejemplo la firma española Endesa que aumentó los índices de inversiones extranjeras en Colombia durante el periodo señalado.

Es este gobierno el que dio los primeros pasos en Colombia para liberalizar la economía por medio de acuerdos de libre comercio, emulando lo que Estados Unidos, México y Canadá habían hecho a inicios de la década. En efecto, junto con México y Venezuela, Colombia firmó el G-3, que marcó el comienzo hacia la liberalización por el mecanismo de la integración comercial<sup>2</sup>.

En materia laboral, Samper Pizano en su Plan Nacional de Desarrollo “El Salto Social” (1994-1998), marcó una nueva pauta, buscando que el subsidio a la calificación de los trabajadores fuera la norma, para con ello fueran más competitivos en ese mercado laboral, que tiene dinámicas novedosas, impuestas por la apertura

2. No obstante, Colombia ya era parte contratante del Acuerdo de Cartagena de 1969, por medio del cual se creó el Pacto Andino, hoy Comunidad Andina –CAN–, la cual desde sus inicios ha tenido como fin principal integrar la región Andina suramericana en los aspectos comerciales.

del gobierno anterior, poniendo especial énfasis en apoyar a las mujeres. Este gobierno quiso apoyar al sector empresarial, procurando no vulnerar los derechos de los trabajadores.

Este gobierno no pudo desarrollar plenamente las propuestas del PND, debido a problemas internos políticos y jurídicos que el expresidente Samper tuvo que afrontar, así como otros con el gobierno de Estados Unidos de Norteamérica, incluida la cancelación de su visa.

En 1998, se inició un nuevo gobierno de corte neoconservador, el de Andrés Pastrana Arango. Este se enmarcó políticamente en conversaciones de paz, durante más de tres años, con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia –FARC–, con el desafortunado desenlace de no lograr ningún acuerdo de paz, y en cambio permitir que las FARC se fortalecieran en su arsenal militar e hicieran una fuerte campaña política internacional.

El ambicioso plan del expresidente Pastrana, esto era, lograr la pacificación por medio del diálogo, fue su consigna para el diseño del Plan Nacional de Desarrollo “Cambio para Construir la Paz” (1998-2002), firmando El Plan Colombia en 1999, un acuerdo crediticio con Estados Unidos, destinado específicamente al combate del narcotráfico. Este plan no agradó al Secretariado de las FARC, debido a que sus finanzas se fortalecían por la vía del narcotráfico, no llegando entonces a ningún acuerdo en aquellos diálogos de paz.

El gobierno de Pastrana aprovechó las nuevas herramientas legales que dejó la apertura

de los mercados de los gobiernos predecesores, y así prometió incentivar las exportaciones de Colombia. Creó entonces una política de diversificación de la oferta de productos exportables, y con esto buscó incentivar la inversión económica de capitales nacionales y extranjeros y por ende aumentar la oferta de mano de obra. Al observar la política de privatizaciones que el gobierno anterior desarrolló, y los éxitos que a su juicio esta le otorgó y que posicionó a Colombia como el cuarto destino de las IED en América Latina, el gobierno de Pastrana continuó esa senda. Pero no obtuvo resultados favorables ya que las IED, en el 2000, tuvieron la peor caída de toda la década, con una recuperación en el año 2001 y con una leve recaída en el año 2002 (Ver Cuadro 4).

Esta recaída en el flujo de capital extranjero se debió en buena parte a la crisis económica mundial, que debilitó la economía colombiana, ya acostumbrada a encontrar las soluciones a sus problemas económicos en la privatización. Sumado a ello, en 1999 el país vivió la catástrofe de un terremoto, en la Zona Cafetera, para lo cual no estaba preparado, y por consiguiente las secuelas sociales y económicas fueron de gran magnitud.

### **2002-2010: Inversiones extranjeras directas y flexibilización laboral: un fin y un logro**

“Después de 10 años de nueva Constitución no tenemos todavía un Estado fuerte que garantice la libertad y la equidad. El sistema de justicia no alcanza a proteger a los ciudadanos

de la violencia. Los deberes de los ciudadanos han sido poco exigidos en la nueva Carta. Los derechos de propiedad deben ser garantizados por ese Estado fuerte, pero también la propiedad debe pagar impuestos que lo financien para no solo poderlos garantizar sino para procurar una mayor equidad y acceso a los bienes preferentes al resto de ciudadanos con menos propiedad o con ninguna” (Kalmanovitz, 2001).

Debido a las dificultades para combatir la delincuencia organizada, y como consecuencia del proceso de negociación de paz con la guerrilla de las FARC recientemente terminado, el cual no arrojó resultados satisfactorios y por tanto acarreó un alto grado de inconformismo nacional, Álvaro Uribe Vélez se presentó como candidato a la Presidencia de la República. El candidato Uribe construyó un discurso de confrontación y su campaña política la basó en la premisa de que combatir a la delincuencia organizada, traería mayor estabilidad económica, y con ella mayor inversión. Con ese discurso ganó las elecciones de 2002, pasando entonces a presidir el destino de la Nación por los siguientes cuatro años.

La candidatura de Uribe presentó a la ciudadanía un documento titulado “Manifiesto Democrático, 100 Puntos Álvaro Uribe Vélez”, el cual consta de 18 capítulos. En este documento se desarrolla toda la línea filosófica, política y económica que se implementaría en un eventual gobierno suyo. Sus bases políticas fueron el combate a los actores ilegales del conflicto armado que vive el país; y su propuesta económica la elaboró con base en los postulados de las luchas contra la pobreza, acabar con la corrupción, y

la mala distribución de los ingresos, combatir la poca estabilidad económica, situaciones que no permiten que la inversión prospere, causas igualmente fundamentales para que la guerra permanezca.

Álvaro Uribe, desde los inicios de su carrera política, se mostró identificado y comprometido con los postulados del Consenso de Washington. Como ya se dijo, fue él quien siendo senador, en 1990, presentó la propuesta de reforma al sistema laboral, y en 1993, la sistematización y reforma del sistema de seguridad social, creándose la Ley 50 y la Ley 100 respectivamente. La intención de esas reformas al sistema laboral y de seguridad social era proyectar el país hacia el exterior, atrayendo la inversión de capitales.

Una vez empezado el periodo del gobierno, en 2002 y de acuerdo al mandato constitucional, el Departamento de Planeación Nacional presentó para el debate en el Congreso de la República, el documento denominado “Bases del Plan Nacional de Desarrollo (2002-2006), Hacia un Estado Comunitario”, el cual pasó a ser parte orgánica de la Ley 812 de 2003 (o Ley de Plan Nacional de Desarrollo de la República de Colombia “Hacia un Estado Comunitario”).

Este documento proyecta, en su parte económica, el fomento de la inversión privada y la creación de un ambiente de estabilidad para la inversión, mediante el fortalecimiento de la integración económica, en especial el comercio. En tal sentido alude al Acuerdo de Libre Comercio de las Américas –ALCA–, un proyecto de integración económica y comercial propuesto desde Estados Unidos, y decadente en la región

para esos años, pues se trataba de una propuesta contraria a los postulados políticos y económicos de otros gobiernos de la región. En efecto, el gobierno colombiano buscó otras posibilidades de integración en los mercados internacionales, por ejemplo, firmó el Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos de Norteamérica, el cual entró en vigencia con la firma del Decreto 993 de 15 de mayo de 2012, suscrito por el gobierno de Juan Manuel Santos.

El gobierno de Uribe Vélez siempre buscó fortalecer su política económica comercial con la firma de Acuerdos internacionales, logrando además la suscripción de un Tratado de Libre Comercio con Chile en 2009; no obstante estas políticas lo alejaron de varios gobiernos de países de la región con quienes tuvo muchos tropiezos, por ejemplo, el Tratado de Libre Comercio G3, firmado en 1995 entre Colombia, Venezuela y México, dejó de ser tripartito en el periodo presidencial de Uribe Vélez y se constituyó en bilateral puesto que Venezuela, históricamente el segundo socio comercial más importante de Colombia, abandonó el grupo, con la intención de ser parte del MERCOSUR. Adicional a esto, Venezuela renunció a la membresía en la Comunidad Andina –CAN–, como represalia a las conversaciones que en materia de Tratados de Libre Comercio, Colombia y Perú empezaron a tener con Estados Unidos.

Transcurrido un año de su primer gobierno, Uribe habló ante los medios de comunicación, aludiendo a su intención de ser reelecto Presidente de la República mediante una reforma a la Constitución Política. Su campaña se había cen-

trado en la idea de acabar con las guerrillas, y consideraba que cuatro años no eran suficientes para cumplir este propósito, pero que en ocho años sí lo lograría. Bajo esta, demostrada, falsa premisa, el Congreso de la República, en uso de sus facultades de constituyente delegado, tramitó el Acto Legislativo 02 de 2004, abriendo la posibilidad al presidente Uribe Vélez de presentar inmediatamente su candidatura para Presidente de la República. Este proceso, según se pudo constatar, estuvo teñido de corrupción, que no permearon la lógica de la justicia (Santana, 2008).

Uribe prestó especial atención durante su mandato al tema de la confianza inversionista y se basó fundamentalmente en tres ejes: “seguridad con valores democráticos”, “inversión con responsabilidad social” y “política social” (Uribe, 2009).

El entonces presidente Uribe Vélez desarrolló su política de seguridad democrática, combatiendo fuertemente a los grupos alzados en armas, con logros estimados como los más importantes durante toda la historia del conflicto armado colombiano. En cuanto al segundo eje, elaboró una política de promoción de la inversión, en combinación con lo social, lo cual se tradujo en elevar los índices sociales a cualquier costo, aún vulnerando los derechos de la clase trabajadora (por ejemplo, la flexibilización del mercado laboral). En el último eje, estableció algunas obras sociales, tales como el caso del programa “Familias en Acción”, que fue utilizado en varias ocasiones con fines electorales, politiqueros y clientelistas (Global Exchange, 2011).

Uribe incumplió varias de sus propuestas de campaña; por ejemplo prometió no gestar ninguna reforma tributaria, atendiendo a que los ingresos mineros y petroleros ayudarían a sanear el déficit fiscal. Promesa que no dudó en incumplir, promoviendo durante los ocho años de gobierno cinco reformas tributarias.

En 2006, después de su primer gobierno y con casi todas las promesas de campaña incumplidas, Uribe volvió a ser elegido. Presentó un nuevo Plan Nacional de Desarrollo, intitulado “Estado Comunitario. Desarrollo para Todos”, y cuyo propósito fue continuar por la senda trazada durante el primer gobierno; en términos económicos y comerciales: incentivar la apertura de los mercados de bienes y de servicios y alimentar la guerra contra las guerrillas. Estas políticas también se observan en los Acuerdos Stand By (2005 y 2006), que el gobierno suscribió con el Fondo Monetario Internacional. Las políticas económicas de los Planes de Desarrollo de 2002 y de 2006, se enmarcan en los postulados del Consenso de Washington, es decir, políticas liberalizadoras.

Para concluir, veamos el análisis del impacto que la Ley 789 de 2002, generó en los índices económicos del país, y su relación con las inversiones extranjeras directas, durante el periodo de gobierno de Álvaro Uribe Vélez.

En el Cuadro 2 se observa el comportamiento del mercado laboral durante los ocho años de gobierno de Uribe Vélez, mostrando un leve crecimiento en la empleabilidad, en contraste con lo que se prometió en la exposición de motivos de la Ley 789 de 2002: “160.000 empleos por

año (640.000 en cuatro años) es el resultado que el país obtendría en caso de aprobar el presente proyecto de Ley. Esta cifra sería la consecuencia directa de la ampliación, solo en el sector formal, de las medidas previstas en el proyecto”.

En el Cuadro 3, se observa cómo el empleo en las empresas del sector formal disminuyó su participación en el mercado productivo, mientras el del sector informal aumentó. Lo más relevante y preocupante fue el cambio dado en el empleo informal, aumentando casi cinco puntos de participación en la empresa del sector informal. Otra transformación importante y notorio fue el cambio de trabajadores por cuenta propia, aumentándose en más de cinco puntos porcentuales.

A partir de estos datos, poco alentadores, es importante preguntarse por la calidad del empleo que en el sector informal se genera, los ingresos y las garantías sociales que tienen los trabajadores que laboran allí. Preguntas que servirían también para examinar el caso de los trabajadores por cuenta propia. Pudiéndose obtener respuestas con la sola observación, mostrándose el deterioro de la calidad de vida de los habitantes del país, y el crecimiento de la vulneración de sus derechos. En el gobierno de Uribe, por ejemplo, al proteger la industrialización de algunos productos agroindustriales, se desestimuló y prohibió en ciertos casos la producción y comercialización de los alimentos que las personas con menos recursos consumen. Estas políticas, en efecto, deterioran la economía de algunos hogares colombianos, principalmente campesinos, que viven del pan coger, favoreciendo al sector

agroindustrial exportador (Morales, 2009).

En el Cuadro 3 se puede observar cómo en los últimos cuatro años de gobierno de Uribe Vélez se registró decrecimiento en el empleo en el sector formal, contrario a ello hubo un crecimiento en las empresas del sector informal, así como del empleo por cuenta propia, traducándose esto en la precarización de las condiciones laborales.

La variación en el aumento de la empleabilidad no es significativa, tratándose de un periodo de ocho años, apoyado de una ley que prometía favorecer el crecimiento del empleo de calidad. Gaviria (2010) dice:

El principal problema del mercado laboral colombiano no es el desempleo, es la informalidad. Dejando de lado los problemas de medición, la informalidad laboral es muy alta, cercana a 60%; además, no se redujo durante los años de crecimiento económico acelerado. El rebusque se ha convertido en la única opción laboral para millones de trabajadores sin educación superior. En los últimos 15 años la economía colombiana ha destruido más empleos asalariados para trabajadores sin estudios universitarios de los que ha generado. En los últimos meses, coincidiendo con el aumento del desempleo, la informalidad ha crecido aún más.

Núñez (2004:9) por su parte afirma que en el sector formal “los trabajadores gozan de altos salarios y protección laboral”, y en el sector informal “los individuos trabajan por cuenta propia, sin protección ni seguridad social”.

En materia de las IED el periodo de gobierno empezó con unas IED muy pequeñas; pero se registra un repunte en los años 2005, 2007 y 2008, en los que se vendieron varias empresas de origen colombiano a empresas con capital de origen transnacional. Pero comparando y transpolando los datos, en 2007 y 2008 hubo un incremento sostenido de las IED, el empleo formal de las empresas del sector formal pasó de 42,0% a 42,1%, es decir, un crecimiento mínimo, el cual no guarda relación directa con los casi mil millones de dólares que ingresaron al país en ese mismo periodo por concepto de IED.

Para concluir, las IED sugieren ser polos de atracción de beneficios para el país receptor, pues implantan alta tecnología, crean desarrollo industrial y aumentan la productividad nacional. Para lograr esto, los inversores extranjeros por lo general exigen algunas políticas que el país receptor debe implementar. Durante el gobierno de Álvaro Uribe, se ajustó todo lo necesario para incentivar las IED, por ejemplo, se firmó la Ley 789 de 2002, la cual prometía crear un amplio número de empleos en el sector formal, de buena calidad; promesa no cumplida, no obstante, que hubo un alto flujo de inversión económica extranjera en el país. Esto se debió quizás a que no hubo una combinación de la política de flexibilidad con creación de empleo de calidad, además las mejoras en la capacitación de los trabajadores fue escasa y los salarios no mejoraron en términos reales, como sería de desear en una sociedad que espera tener una mejor calidad de vida.

**Cuadro 1. Variaciones en la participación en el PIB de las distintas ramas de la economía**

Rama de la economía	Participación en el PIB en el año 2002	Participación en el PIB en el año 2009
Explotación de minas y canteras	5,6	5,3
Agropecuaria silva y pesca	9,7	8,5
Industria manufacturera	14,2	13,3
Construcción	3,7	5,7
Transporte, almacenamiento y comunicación	6,3	6,9
Servicios sociales personales y comunales	19,6	17,7
Electricidad, agua y gas	3,2	2,8
Comercio reparación restaurantes y hoteles	12,6	12,9
Establecimientos financieros, seguros, inmuebles y servicios de la empresa	17,6	18,6

Fuente: Elaboración propia con datos del DANE. Disponibles en: <http://www.minproteccionsocial.gov.co/>

**Cuadro 2. Tasas de empleo y desempleo en Colombia**

Año	Tasa de empleo	Tasa de desempleo
2002	52,9	15,0
2003	54,1	14,1
2004	53,1	13,6
2005	53,4	11,8
2006	52,0	12,0
2007	51,8	11,2
2008	51,9	11,3
2009	53,9	12,0
2010	54,7	12,3

Fuente: Elaboración propia con datos de la base de datos del Banco de la República de Colombia. Entre los años 2002 y 2010.

De los años 2002 y 2010, se obtuvieron los datos promediados de los meses en que Álvaro Uribe fue Presidente de la República. Tomados de: [http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see\\_prod\\_salar.htm#3](http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_prod_salar.htm#3)

**Cuadro 3. Composición del mercado laboral**

	2007	2008	2009	2010
Empresas del sector formal	48,3	46,7	44,4	44,9
Empleo formal	42,0	42,1	39,6	40,4
Empleo informal	6,4	4,6	4,8	4,5
Empresas del sector informal	47,4	49,0	51,1	51,0
Empleo formal	4,0	3,2	3,1	2,7
Empleo informal	43,4	45,8	48,1	48,3
Por cuenta propia	29,7	34,2	34,7	35,3
Empleadores	1,3	1,4	2,0	1,7
Trabajadores familiares	2,9	3,1	3,4	3,5
Asalariados	9,5	7,1	8,0	7,7

Fuente: Elaboración propia con datos de la Organización Internacional del Trabajo. Disponibles en: <http://white.oit.org.pe/estad/laclispub/crisis.php>

**Cuadro 4. Inversiones extranjeras directas en Colombia**

Año	Total inversiones (en millones de dólares)
1996	3.112
1997	5.562
1998	2.829
1999	1.508
2000	2.436
2001	2.542
2002	2.134
2003	1.720
2004	3.016
2005	10.252
2006	6.656
2007	9.049
2008	10.596
2009	7.137
2010	6.765

Fuente: Elaboración propia con datos tomados de: [http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see\\_s\\_externo.htm#flujos](http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_s_externo.htm#flujos)

## REFERENCIAS

- Acuerdo Stand By entre Colombia con el Fondo Monetario Internacional (2002).
- Acuerdo Stand By entre Colombia con el Fondo Monetario Internacional (2005).
- Acuerdo Stand By entre Colombia con el Fondo Monetario Internacional (2006).
- Andrade, D. (2010). Ley 50, diciembre 28 de 1990 Reforma Laboral. *Revista ICESI* [En línea]. Disponible en: [http://bibliotecadigital.icesi.edu.co/biblioteca\\_digital/bitstream/item/4019/1/Ley50\\_diciembre\\_1990.pdf](http://bibliotecadigital.icesi.edu.co/biblioteca_digital/bitstream/item/4019/1/Ley50_diciembre_1990.pdf)
- Arbeláez, A. (2006). Seguridad y territorio en Colombia 2002-2006. Análisis de la efectividad de la política de defensa y seguridad democrática del presidente Álvaro Uribe Vélez UPB. <http://eav.upb.edu.co/banco/files/politicadedefensayseguridad.pdf>
- Arenas, E.; Piedrahita, C. y Plata, J. (2006). Flexibilización y derecho del trabajo. *Opinión Jurídica*. Enero-junio, Vol. 5. 009. 163-171.
- Banco de la República de Colombia. Flujos de inversión extranjera directa en Colombia Según actividad económica. Balanza de pagos. [En línea]. Disponible en: [http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see\\_s\\_externo.htm#flujos](http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_s_externo.htm#flujos)
- Banco de la República de Colombia. Series Estadísticas Producción, salarios y empleo [En línea]. Disponible en: [http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see\\_prod\\_salar.htm#3](http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_prod_salar.htm#3)
- Barajas Montes de Oca, S. (s.f.). La flexibilidad: nuevo elemento en la relación de trabajo. [En línea]. Disponible en: <http://biblio.juridicas.unam.mx/revista/pdf/DerechoComparado/70/art/art1.pdf>

- Bedoya, J. (2010). Panorama de la inversión extranjera en Colombia. En: *Documentos de la Escuela*, No. 81. Ediciones Escuela Nacional Sindical. [En línea]. Disponible en: <http://www.ens.org.co/apc-aa-files/45bdec76fa6b8848acf029430d10bb5a/IED.pdf>
- Benavides de Castañeda, L. La flexibilidad: nuevo paradigma de las relaciones laborales. Facultad de Derecho. Universidad de Carabobo. [En línea]. Disponible en: <http://servicio.bc.uc.edu.ve/derecho/revista/idc26/26-7.pdf>
- Birdsall, N. y De la Torre, A. (2001). El diseno de Washington: Políticas económicas para la equidad social en América Latina. [En línea]. Disponible en: <http://www.carnegieendowment.org/pdf/files/er.Contentious.SummaryinSpanish.pdf>
- Calderón, A. y Maltimore, M. (1998). La inversión extranjera en América Latina y el Caribe. Informe 1998. Organización de las Naciones Unidas.
- Casilda, R. (2005). América Latina: Del Consenso de Washington a la Agenda de Desarrollo de Barcelona. [En línea]. Disponible en: <http://www.cibera.de/fulltext/7/7325/Casilda%20pdf.pdf>
- Chávez, P. (2001). Flexibilidad en el mercado laboral: orígenes y concepto. Aportes, *Revista de la Facultad de Economía de la BUAP*. Año VI, No. 17, pp. 57-74. [En línea]. Disponible en: <http://redalyc.uaemex.mx/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=37661703>
- Congreso de la República de Colombia. Ley 50 de 1990, por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.
- Ley 188 de 1995, por la cual se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo (1995-1998) “El Salto Social”.
- Ley 508 de 1999, por la cual se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo (1999-2002) “Cambio para Construir la Paz”.
- Ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo.
- Ley 812 de 2003, por la cual se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo (2003-2006) “Hacia un Estado Comunitario”.
- Ley 1151 de 2007, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo (2006-2010) “Un Estado Comunitario, Desarrollo para Todos”.
- Exposición de motivos Proyecto de Ley (2002). “Por el cual se dictan normas para promover empleabilidad y desarrollar la protección social”.
- Cruz, L. (2010). La Constitución Política de 1991 y la Apertura Económica. *Revista Facultad de Ciencias Económicas*, Vol. XVIII 269-280. [En línea]. Disponible en: [http://www.umng.edu.co/www/resources/Constitucion\\_politica\\_y.pdf](http://www.umng.edu.co/www/resources/Constitucion_politica_y.pdf)
- Díaz, J. (2009). Estado Social de Derecho y neoliberalismo en Colombia: Estudio del cambio social a finales del siglo XX. Re-

- vista de Antropología y Sociología, *Virajes*, No. 11. 205-228. [En línea]. Disponible en: [http://virajes.ucaldas.edu.co/downloads/Virajes11\\_8.pdf](http://virajes.ucaldas.edu.co/downloads/Virajes11_8.pdf)
- Diferentes modelos de flexibilidad laboral. (2010). [En línea]. Disponible en: <http://www.cursosderrhh.es/modelos-de-flexibilidad-laboral/>
- Evolución del PIB e inflación en Colombia 2000-2009 (2010). Ministerio de la Protección Social de Colombia. [En línea]. Disponible en: <http://www.minproteccion-social.gov.co/estadisticas/Estadisticas/EVOLUCI%C3%93N%20DEL%20PIB%20E%20INFLACI%C3%93N%20EN%20COLOMBIA,%202000-2009.pdf>
- Gaviria, A. (2010). La ocupación laboral durante la era Uribe. El problema del empleo. [En línea]. Disponible en <http://www.elespectador.com/impreso/negocios/articuloimpreso191651-el-problema-del-empleo>
- Global Exchange (2011). Análisis del Programa Familias en Acción en el marco de los procesos electorales en Colombia. [En línea]. Disponible en: <http://www.globalexchange.org/countries/americas/colombia/ColomInformeFinalESP.pdf>
- Gobierno Nacional de la República de Colombia. Plan Nacional de Desarrollo de la República de Colombia “La Revolución Pacífica 1990-1994”.
- Granato, L. (2006). Breve historia de la protección del inversor extranjero. En: *Aportes para la protección y defensa del inversor extranjero en el MERCOSUR*. pp. 13-24. [En línea]. Disponible en: [www.eumed.net/libros/2006b/1g/](http://www.eumed.net/libros/2006b/1g/)
- Inversión extranjera directa y empleo (2010). Centro de estudios de las finanzas públicas. [En línea]. Disponible en: <http://www.cefp.gob.mx/publicaciones/nota/2010/mayo/notacefp0152010.pdf>
- Kalmanovitz, S. (2001, junio 14-15). Constitución y modelo económico. En: *Seminario Diez años de la Constitución colombiana 1991-2001*. ILSA y Facultad de Derecho, Universidad Nacional de Colombia.
- La inversión extranjera en América Latina y el Caribe (2010). Comisión Económica para América Latina y el Caribe, CEPAL. Junio de 2011. 216 p. [En línea]. Disponible en: [http://www.eclac.org/publicaciones/xml/9/43289/2011-322-LIE-2010-WEB\\_FINAL.pdf](http://www.eclac.org/publicaciones/xml/9/43289/2011-322-LIE-2010-WEB_FINAL.pdf)
- Llistar, D. (2002). El qué, el quién, el cómo y el por qué del Consenso de Washington. Observatori del Deute en la Globalització. [En línea]. Disponible en: <http://www.odg.cat/documents/publicacions/CW-David-NOV02.pdf>
- Lora, E. (2001). Las reformas estructurales en América Latina: Qué se ha reformado y cómo medirlo. *Documento de Trabajo #462*. Nueva York: Banco Interamericano de Desarrollo. [En línea]. Disponible en: <http://www.iadb.org/intal/intalcdi/PE/2010/07218.pdf>
- Morales, J. (2009). Hambre y vulneración del derecho a la alimentación en Colombia. Segundo Informe sobre la situación del de-

- recho a la alimentación en Colombia. [En línea]. Disponible en: [http://www2.ohchr.org/english/bodies/cescr/docs/ngos/hambre\\_vulneracion\\_sp.pdf](http://www2.ohchr.org/english/bodies/cescr/docs/ngos/hambre_vulneracion_sp.pdf)
- Núñez, J. (2004). Éxitos y fracasos de la reforma laboral. Manuscrito no publicado. Universidad de los Andes. Bogotá. [En línea]. Disponible en: <http://www.banrep.gov.co/economia/seminar-reform-laboral.col.abr-05/Exitos-Fracasos-Reforma-Laboral-JNM.pdf>
- Organización Internacional del Trabajo. [En línea]. Disponible en: <http://white.oit.org.pe/estad/laclispub/crisis.php>
- Ortiz, C. (2002). Stiglitz vs el Consenso de Washington. *Revista Sociedad y Economía*, 3, 201-214.
- Pachón, M. (2009). Colombia 2008: éxitos, peligros y desaciertos de la política de seguridad democrática de la administración Uribe. *Revista de Ciencia Política*. Vol. 29, No. 2. [En línea]. Disponible en: [http://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-090X2009000200005&script=sci\\_arttext](http://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-090X2009000200005&script=sci_arttext)
- Pampillón, R. (2009). Ventajas de la inversión extranjera directa (IED) para el país receptor. En: América Latina, Diccionario de Economía, Economía Mundial, África. <http://economy.blogs.ie.edu/archives/2009/07/ventajas-de-la-inversion-extranjera-directa-ied-para-el-pais-receptor.php>
- Rendón Acevedo, J. (2006). Los impactos de la Inversión extranjera directa en la economía colombiana. El caso de la industria de bebidas. *Semestre Económico*, vol. 9, núm. 18, pp. 11-37. Universidad de Medellín. [En línea]. Disponible en: <http://redalyc.uaemex.mx/redalyc/pdf/1650/165013669001.pdf>
- Rocha Valencia, A. (2009). La integración regional como vía para alcanzar la autonomía. En: Foro mundial de alternativas. [En línea]. Disponible en: [http://www.forumdesalternatives.org/ES/readarticle.php?article\\_id=22570](http://www.forumdesalternatives.org/ES/readarticle.php?article_id=22570)
- Rodríguez, M. y Rodríguez, J. (2001). Mecanismos de promoción y protección para la inversión extranjera: el caso colombiano. Trabajo de grado para optar al título de abogadas no publicado. Facultad de Ciencias Jurídicas, Universidad Javeriana.
- Santana, P. (2008). La ilegalidad de la elección de Uribe. [En línea]. Disponible en: [http://colombia.indymedia.org/news/2008/06/89165\\_comment.php](http://colombia.indymedia.org/news/2008/06/89165_comment.php)
- Sola Espinosa, J. (s.f.). ¿Por qué empeora el empleo? La transformación política del mercado del trabajo en España (1984-2002): Un proyecto de investigación. Manuscrito no publicado. Universidad Complutense de Madrid. [En línea]. Disponible en: [http://www.ucm.es/info/socio1/Seminario\\_txt7.pdf](http://www.ucm.es/info/socio1/Seminario_txt7.pdf)
- Sturm, C. (2006). “El desempleo en la década de los 90”. Consecuencias de las reformas y globalización en América Latina. En: Centro Argentino de Estudios Internacionales. [En línea]. Disponible en: <http://www.caei.com.ar/sites/default/files/al-08.pdf>
- Tamayo G., E. (1998). Flexibilización laboral ¿De vuelta al siglo XIX? *América Latina en*

- Movimiento*, No. 279. Agencia Latinoamericana de Información. [En línea]. Disponible en: <http://alainet.org/active/34&lang=es>
- Trejos, M. y Abdallah, L. (2000). Casos de flexibilidad laboral en Centroamérica. [En línea]. Disponible en: [http://aseprola.net/media\\_files/download/CasosFLCA.pdf](http://aseprola.net/media_files/download/CasosFLCA.pdf)
- Uprimny, R. y Rodríguez, C. (2005). Constitución y modelo económico en Colombia: hacia una discusión productiva entre economía y derecho. [En línea]. Disponible en: [http://www.google.com/url?sa=t&source=web&cd=3&ved=0CC0QFjAC&url=http%3A%2F%2Fdejusticia.org%2Fadmin%2Ffile.php%3Ftable%3Ddocumentos\\_publicacion%26field%3Darchivo%26id%3D17&rct=j&q=constitucion%20y%20modelo%20economico%20&ei=qnfETbS-EuTx0gGltJSBCA&usg=AFQjCNHJGkMGP4Ys4bZMQPmxnB9Yk1ipGA&sig2=sJBX29lg2lYgEA8gO0HmuA&cad=rja](http://www.google.com/url?sa=t&source=web&cd=3&ved=0CC0QFjAC&url=http%3A%2F%2Fdejusticia.org%2Fadmin%2Ffile.php%3Ftable%3Ddocumentos_publicacion%26field%3Darchivo%26id%3D17&rct=j&q=constitucion%20y%20modelo%20economico%20&ei=qnfETbS-EuTx0gGltJSBCA&usg=AFQjCNHJGkMGP4Ys4bZMQPmxnB9Yk1ipGA&sig2=sJBX29lg2lYgEA8gO0HmuA&cad=rja)
- Uribe, Á. (2002). Manifiesto Democrático - 100 puntos Álvaro Uribe Vélez. [En línea]: Disponible en: [http://www.mineduacion.gov.co/1621/articles-85269\\_archivo\\_pdf.pdf](http://www.mineduacion.gov.co/1621/articles-85269_archivo_pdf.pdf)
- Uribe, Á. (2009). Discurso de clausura de 6º Congreso Nacional de la Infraestructura. Noviembre 27 de 2009.
- Vasconcelos Porto, L. y Viana, M. (2007). Flexibilización laboral y desempleo: la reciente polémica por la ley del primer empleo en Francia. En: *Revista Oasis*, No. 12. Universidad Externado de Colombia, Bogotá. pp. 159-170.
- Vicepresidente Garzón pidió acabar las Cooperativas de Trabajo Asociado. 4 de noviembre de 2010. [En línea]. Disponible en: [http://www.elcolombiano.com/BancoConocimiento/V/vicepresidente\\_garzon\\_pidio\\_acabar\\_las\\_cooperativas\\_de\\_trabajo\\_asociado/vicepresidente\\_garzon\\_pidio\\_acabar\\_las\\_cooperativas\\_de\\_trabajo\\_asociado.asp](http://www.elcolombiano.com/BancoConocimiento/V/vicepresidente_garzon_pidio_acabar_las_cooperativas_de_trabajo_asociado/vicepresidente_garzon_pidio_acabar_las_cooperativas_de_trabajo_asociado.asp)
- Williamson, J. (2002). Did the Washington Consensus Fail? Peterson Institute for International Economics. [En línea]: Disponible en: <http://www.petersoninstitute.org/publications/papers/paper.cfm?ResearchID=488>
- Yo paré la reelección de Álvaro Uribe, dice Yidis Medina. 10 de diciembre de 2010. [En línea]. Disponible en: <http://www.wradio.com.co/nota.aspx?id=1397000>